



FEBAMBA

FEDERACION DE BASQUETBOL DEL AREA
METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

REGLAS GENERALES

EDADES Y CATEGORÍAS

CATEGORÍA	EDAD	AÑO
PULGUITAS (U6)	6 Y 5 AÑOS	2012 - 2013
MOSQUITOS (U8)	7 Y 8 AÑOS	2010 - 2011
U10	10 AÑOS O MENOS	20010/09 Y/O MOSQUITOS
U12	11 Y 12 AÑOS	2008/07
U13	13 AÑOS	2006
U15	14 Y 15 AÑOS	2005/04
U17	16 Y 17 AÑOS	2003/02
U19	18 Y 19 AÑOS	2001/00
MAYORES	20 AÑOS O MÁS	1999 O MAYORES
35	35 AÑOS O MÁS	1984 O MAYORES
43	43 AÑOS O MÁS	1976 O MAYORES
50	50 AÑOS O MÁS	1969 O MAYORES

INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Art. 1.- A los fines de su aplicación se denominarán:

DIVISIONES SUPERIORES:

Superiores de Conferencias, Superior Flex, Liga de Desarrollo Metropolitana (U23)

DIVISIONES FORMATIVAS U8, U10, U12, U13, U15, U17, y U19.

DIVISIONES OPTATIVAS:

Maxibásquet; U10;U12 y U13 (femenino), Pulguitas (5 a 6 años)

Art. 2.- Es obligación de las instituciones afiliadas inscribir y participar anualmente en los campeonatos y torneos oficiales organizados por FeBAMBA, de acuerdo a lo siguiente:

DIVISIONES SUPERIORES:

con un equipo.

Deberán asimismo presentar obligatoriamente las siguientes categorías formativas: U19, U17, U15, U13, U12, U10 y U8

INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

(CONTINUACIÓN)

Divisiones formativas: con un equipo como mínimo para las categorías U19, U17, U15 y U13. A su vez, deben inscribir con obligatoriedad U12, U10 y U8. Cuando las circunstancias así lo exijan, el Consejo Directivo podrá determinar las excepciones del presente artículo.

Art. 3.- No se considerará cumplida la condición de obligatoriedad a que se refiere el artículo anterior, cuando el equipo representativo de cada división no dispute por lo menos el 90% de los partidos en los que le corresponda actuar. En caso de no cumplir con este requisito, la división superior de esta institución no podrá participar en las instancias finales para los ascensos o títulos y su lugar será ocupado por la entidad que le sigue en orden de méritos. Si el incumplimiento del requisito del 90% se produjera en finales y/o en playoffs para ascensos de categoría y/o títulos de Divisiones Superiores el equipo será eliminado y será ganador su rival de turno.

Art. 4.- Serán eliminados de los campeonatos los equipos de U8, U10, U12, U13, U15, U17 y U19 que no se presenten, o no completen el mínimo de firmas (art.26) en cuatro (4) partidos durante la temporada, y en divisiones superiores en tres (3) partidos. En esta última perderán la categoría al finalizar la temporada. En lo que respecta a divisiones formativas será de aplicación el Art.19 de las presentes reglas.

Art. 5.- Los clubes que por causa de fuerza mayor (a saber: catástrofe natural climática, situación gremial (paro), inconvenientes edilicios imprevistos como derrumbes, perdidas de gas o agua), deberán informar lo antes posible a FeBAMBA para actuar de la manera que crea conveniente.

En el caso de partidos de fútbol oficiales AFA y/o FIFA, o eventos donde organismos de seguridad Nacional Provincial y/o Municipal, impidan la realización de los partidos y las instituciones se vieran imposibilitados de presentar un equipo para disputar un partido en campeonatos organizados por la FeBAMBA, deberán comunicarlo a la misma por escrito, dentro de un plazo mínimo de setenta y dos (72) horas hábiles previas a la fecha de realización del partido, aplicando esto para todas las divisiones. Si ello no ocurriera, deberán hacerse cargo de los gastos de traslado del equipo rival y del pago total de los viáticos de arbitraje establecidos para los árbitros designados, además de la multa que establezca oportunamente el Consejo Directivo (en adelante, C.D.).

INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS (CONTINUACIÓN)

Los clubes que padezcan el fallecimiento de jugador/a, entrenador/a o dirigente representativo (Comisión Directiva del Club) deberán informar lo antes posible dicho suceso para evitar el traslado del club rival.

Art. 6.- La eliminación de un equipo en un campeonato, producirá la anulación de todos los partidos que le reste disputar, dándoseles por perdidos, manteniéndose el resultado de todos los partidos que hubiera disputado previamente.

Art. 7.- Los clubes podrán inscribir los equipos que deseen en cada división, por lo tanto deberán diferenciarse entre sí por las letras del abecedario seguidas al nombre del club. En divisiones superiores el equipo "A" será el equipo que representa estatutariamente a esta institución.

Art. 8.- Una institución que cuente con dos (2) tiras en los campeonatos oficiales de la FeBAMBA, no podrá pasar jugadores de sus equipos "A" a sus equipos "B", ni de sus equipos "B" a sus equipos "A". La misma consideración se tomará con los equipos sucesivos.

Solo podrá pasar jugadores del "B" al "A" en caso de lesión grave, que signifique que el jugador no pueda actuar más a lo largo de la temporada. Dicha sustitución deberá realizarse presentando la certificación correspondiente.

Art. 9.- Las deserciones en cualquier categoría superior de clubes afiliados a FeBAMBA., facultarán automáticamente a la Federación a adjudicar plazas correspondientes a través del mecanismo que oportunamente se establezca

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Art. 10.- Los sistemas de puntuación cuando se disputen torneos que no admitan el empate U12, U13, U15, U17, U19, Liga de Desarrollo y Superior, serán:

A) DOS (2) PUNTOS AL EQUIPO GANADOR

B) UN (1) PUNTO AL EQUIPO PERDEDOR

C) UN (1) PUNTO Y MARCADOR 0 - 20 AL EQUIPO QUE SE SEA CONSIDERADO PERDEDOR POR ALGUNA RESOLUCIÓN DE COMPETENCIAS.

D) CERO (0) PUNTO AL EQUIPO QUE NO SE PRESENTE.

Nota: en éste último punto, en ambos casos, se aplicara el artículo 4 de las Reglas Generales.-U8, U10 : un (1) punto en la tabla general de divisiones formativas al equipo que complete el mínimo requerido en cada jornada que dispute. Cero (0) punto al equipo que no presente el mínimo requerido en cada jornada que dispute.

SISTEMA DE DESEMPATES

Los clubes que por fallecimiento de jugadora, entrenador o dirigente representativo (Comisión Directiva del Club) deberán informar lo antes posible dicho suceso para evitar el traslado del club rival.

Art. 11.- La igualdad de posiciones obtenida por los equipos de acuerdo a los resultados de los partidos, en todos los torneos organizados, autorizados o auspiciados por FeBAMBA., deberán dilucidarse de acuerdo a reglamentación especial de cada campeonato, establecida antes de comenzar la competencia

Art. 12.- Los sistemas para determinar desempates se aplicarán en el siguiente orden:
Olímpico. Según Reglas FIBA 2017

Art. 13.- Se entiende por Goal Average, el cociente obtenido por cada equipo, dividiendo la suma de tantos a favor por los tantos en contra, siendo vencedor el que obtenga el más alto de los coeficientes.

Art. 14.- La suspensión de un partido, es exclusiva potestad del departamento de competencias de la FEBAMBA. No existe acuerdo entre las partes involucradas para suspender y/ reprogramar partidos.

CAMPEONATOS OFICIALES

Art. 10.- Los sistemas de puntuación cuando se disputen campeonatos o torneos que no admitan el empate U12, U13,U15,U17,U19, Liga de Desarrollo y SUPERIOR, serán:

Art. 15.- La programación de los encuentros correspondientes a los campeonatos oficiales, serán publicados en la cartelera online y también figurarán en la oficina virtual de cada institución, con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas hábiles a su realización, con lo que quedarán notificadas oficialmente las afiliadas de los cambios que puedan efectuarse. Las publicaciones (notas periodísticas) de la página oficial: www.febamba.com son de carácter netamente informativo, siendo los únicos medios oficiales de esta Federación los Boletines y la Cartelera on Line.

Art. 16.- Los partidos se disputarán en la cancha del equipo que figure indicado en primer término en la programación respectiva.

Art. 17.- En los partidos que se disputen en cancha neutral, será responsable de la organización el Club que figure en primer término en la programación respectiva, excepto en los casos que la Comisión de Competencias disponga otra modalidad.

Art. 18.- Los partidos de los Campeonatos vigentes, se regirán por las Reglas de FIBA. y las adaptaciones que el C.D. estime necesarias para el mejor desarrollo de los torneos, tales como las contenidas en las presentes Reglas Generales, y las que en el futuro pueda producir, las cuales entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

CAMPEONATOS OFICIALES [CONTINUACIÓN]

Art. 19.- En divisiones formativas la deserción de un club de la competencia, una vez cerrada la inscripción, determinará que su lugar sea cubierto por la institución que siga en orden de mérito de la tabla final de la temporada anterior, por lo tanto el club desertor pasará a militar en la temporada siguiente en la última categoría de formativas.

Para poder participar del campeonato de divisiones formativas, obligatoriamente las instituciones deberán presentar las siete (7) categorías U8, U10, U12, U13, U15, U17 y U19, por lo tanto el equipo que no cumpla con esto, retire, o hubiese sido sancionado con el art.4 de las R.G., en al menos una de las mencionadas categorías de la competencia, seguirá jugando hasta la finalización de la fase en disputa, pasando a jugar en la próxima, en el último nivel de competencia.

Los equipos que se retiren de la competencia, deberán abonar una multa de un (1) arancel de juez de la categoría que desertó, por cada encuentro que le restare disputar y hasta la finalización de la competencia.

Art. 20.- Es obligatorio el uso de la planilla digital FeBAMBA. Las instituciones infractoras, abonarán en todos los casos una multa de un (1) arancel (AJC) por cada partido.-

Será el equipo local quien deba proveer el dispositivo (recomendable Tablet) para la realización de la estadística de los partidos. Deberá actuar en la misma el operador de planilla digital visitante.

ASCENSOS Y DESCENSOS

Art. 21.- Para el caso que existan diferentes niveles de competencia, perderá su categoría superior todo club que dejare de ser afiliado. Para el caso de volverse a afiliar en el futuro, sólo podrá inscribir división superior en el último nivel de la conferencia que le correspondiere. En este caso se recompondrán todos los niveles de las conferencias, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9.

Art. 22.- Para el caso que existan diferentes niveles de competencia, perderán también su categoría superior las afiliadas que se retiren de la disputa del campeonato oficial, o no se inscriban en el mismo, considerándose en estos casos como descendida. Dichos clubes podrán recuperar la categoría perdida, debiendo conquistar nuevamente el ascenso desde la última categoría de superiores. En estos casos, se recompondrán todos los niveles de las conferencias, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9.

Los equipos que se retiren de la competencia deberán abonar una multa de un (1) arancel juez de la categoría que desertó, por cada encuentro que le restare disputar y hasta la finalización de la competencia.-

Art. 23.- Para el caso que existan diferentes niveles de competencia, los clubes que hayan conquistado el ascenso deberán cumplir, para poder participar en la nueva categoría obtenida, todas las exigencias reglamentarias de la nueva divisional alcanzada desde el mismo comienzo de la competencia.

En divisiones formativas el club que tenga categorías A y B, NO podrá comenzar el torneo en el mismo nivel y Conferencia de la competencia.

Art. 24.- No será motivo de cambio de fecha en las categorías U15, U17, U19, Liga de Desarrollo y Superior cuando un club deba viajar por devolución del encuentro de Mini que interfiera con la programación oficial.

HORA DE INICIACIÓN DE LOS PARTIDOS

Art. 25.- Transcurridos quince (15) minutos de la hora fijada para el comienzo de un partido de divisiones superiores, si alguno de los equipos no se encontrare presente en el campo de juego, listo para jugar con ropa deportiva y con, por lo menos, cinco (5) jugadores, el árbitro deberá cerrar el acta digital del juego, y elevar el informe respectivo a la Comisión de Competencias de FeBAMBA, en la parte correspondiente a informes del acta digital.

Art. 26.- En divisiones formativas, transcurridos quince (15) minutos de la hora fijada para el comienzo del partido, si un equipo no completara el mínimo de firmas de la categoría requeridas:

PARA NIVEL 1, NIVEL 2 Y NIVEL 3

*) Seis (6) de U8

*) Doce (12) de U10;

TAMBIÉN PODRÁN SER:

Ocho + cuatro (8+4) 8 jugadores de la categoría U10 + 4 de la categoría U8/U6

*) Doce (12) jugadores de la categoría U12

TAMBIÉN PODRÁN SER

Once + uno (11 +1) 11 jugadores de la categoría U12 +1 de la categoría U10

Diez + dos (10+2) 10 jugadores de la categoría U12 +2 de la categoría U10)

*) CINCO (5) de U13;

*) Diez de U15;

*) Ocho (8) de U17,

*) CINCO (5) de U 19,

El árbitro deberá cerrar el acta digital del juego, y elevar el informe respectivo a la Comisión de Competencias de FeBAMBA, en la parte correspondiente a informes del acta digital.

HORA DE INICIACIÓN DE LOS PARTIDOS (CONTINUACIÓN)

En todos los casos, habiendo un mínimo de cinco (5) jugadores, el árbitro procederá a hacer jugar el partido oficialmente. Por ningún motivo se podrá suspender o no jugar el mismo. Al final del partido no se deberá consignar resultado alguno, por lo tanto su rival ganará los puntos en forma automática (20-0), sin sumar el punto de presentación.

El equipo que no se presente a jugar, cediendo los puntos en juego deberá abonar dos (2) aranceles (AJC), por cada categoría y se le descontarán al finalizar la fase respectiva el 50% de los puntos de la tabla general.

Al dar comienzo un partido en el que un equipo no completó el número de jugadores establecidos, el árbitro en conjunto con el operador de planilla digital deberá informarlo en la misma, en el apartado correspondiente a informes.

De presentarse algún jugador con posterioridad, se les permitirá participar del juego, lo que no alterará lo dispuesto precedentemente en cuanto al resultado del partido (20-0).-

De la misma manera se procederá si al dar comienzo un partido en el que uno o los dos equipos no completen el número de jugadores.

U8,U10 y U12: en caso de no completar el mínimo de jugadores en una jornada, el partido debe jugarse con la cantidad de jugadores presentes.

En el caso de que los jueces designados por FEBAMBA no asistan al partido, el mismo deberá jugarse sin excepción, con personas idóneas para tal fin.

Los partidos de estas categorías nunca se suspenderán por falta de energía eléctrica. En caso de poder jugar con la luz natural, se usara el reloj de tiempo de la planilla digital y si la categoría requiere el reloj de 24 segundos, se usará un cronometro manual.

UU13, U15, U17 y U19: en caso de no presentarse a la jornada se le restará un punto de la tabla general de inferiores, por cada equipo no presentado.

U13, U15, U17 y U19: antes de comenzar el partido, el árbitro debe constatar la presencia de todos los jugadores a través de la planilla digital, revisando los DNI de los mismos. En el caso que un equipo no cuente con la cantidad necesaria según lo establecido en estas Reglas Generales, al finalizar el partido no se consignará resultado y el equipo infractor perderá el partido sin sumar el punto de presentación. (20-0).-

En el caso de las afiliadas que disputan los torneos de la "La Liga", (máxima competencia de nuestro deporte) organizado por la ADC, en sus categorías Sub 17 y Sub 19 no necesariamente deberán cumplir con el mínimo de jugadores que marca el presente artículo.

Art. 27.- Los equipos que no presenten a comienzo de año las siete (7) categorías obligatorias: U8, U10; U12; U13; U15; U17 y U19 no podrán iniciar su participación en la competencia formal. Una vez comenzado el torneo oficial, si un equipo no presenta o completa al menos una de sus categorías, en cuatro (4) presentaciones, pasarán a jugar automáticamente todas las categorías al Flex. (art. 4)

Art. 28.- Los equipos deben aguardar a los árbitros hasta quince (15) minutos después de la hora fijada para la iniciación del partido. Vencido ese plazo, si se hallare presente uno de aquellos deberá dar por iniciado el cotejo. En oportunidades que se deba suspender el primer o segundo partido de una serie de tres o más juegos, por razones climáticas, o alguna razón de fuerza mayor, y que a criterio del primer árbitro no se pueda subsanar en tiempo y forma, no será necesario esperar hasta la hora de iniciación de los siguientes juegos para suspender totalmente la jornada. En el caso de producirse la suspensión por causas susceptibles de ser subsanadas (no funcionamiento o rotura del reloj de 24 segundos) se deberá esperar la hora de inicio de cada partido para determinar la suspensión de los mismos.

HORA DE INICIACIÓN DE LOS PARTIDOS (CONTINUACIÓN)

Art. 29.- En el caso que un partido de divisiones formativas se suspenda por no completar equipo (menos de cinco (5) jugadores) o quedar en inferioridad numérica se deberá esperar hasta la hora fijada para el comienzo del partido siguiente. Después del primer partido de divisiones formativas, se deberá esperar diez (10) minutos entre partido y partido como máximo para comenzar los siguientes, siempre contando desde la hora fijada oficialmente o desde la Finalización del anterior si aquella hubiera sido excedida.

Art. 30.- Los equipos no podrán alegar ninguna causa para no celebrar un encuentro o demorar su comienzo, cuando hayan sido requeridos por el árbitro para iniciarlo. En este supuesto, se deberá cerrar la planilla digital y elevarla con el informe, en el apartado correspondiente a tal fin.

Art. 31.- Las Instituciones deberán contar, para la disputa de los partidos, con un operador de planilla digital debidamente habilitado por FEBAMBA. Si en un partido una o ambas entidades no contasen con el mismo, el árbitro del partido procederá a sustituirlo por una persona idónea, mayor de 18 años, que pueda cumplir esa función, quedando a criterio del árbitro su aprobación, a fin de que el partido no se suspenda, debiendo dentro del plazo de veinticuatro (24) horas informar al C.D. de FEBAMBA lo acontecido. En tal caso se deberá abonar una multa de tres (3) aranceles (AJC) por cada encuentro. En caso de que la persona elegida no cumpla idóneamente esa función o no haya una persona que pueda cubrir esa función, se procederá a suspender el mismo. La disposición rige para todas las categorías, desde U13 a superior.

En U10 y U12 los Oficiales de mesa serán mayores de 14 años con el curso autorizado por FeBAMBA aprobado.

Art. 32: Las instituciones deberán contar, para la disputa de los partidos, con un entrenador debidamente habilitado y con su licencia anual ENEBA actualizada. Si en un partido una afiliada no contase con el mismo, el árbitro deberá informar en el acta digital lo acontecido.

El club infractor deberá abonar una multa de tres aranceles (AJC) por cada partido.

En caso de repetirse perderá los puntos en disputa el club infractor (2-1), como así también una multa de tres (3) aranceles (AJC). Si se produjera durante la temporada una reincidencia la multa se duplicará. La disposición rige para todas las categorías, desde U8 a superior.

FORMA DE JUGAR EN DIVISIONES FORMATIVAS

Art. 33.- En todos los niveles, los jugadores de Mini Básquet no podrán jugar en Divisiones formativas (U15 – U17 – U19). Dos (2) jugadores como máximo de U13 podrán reforzar el equipo de U15. Cuatro (4) jugadores como máximo de U 15 podrán reforzar el equipo de U 17. Siete (7) jugadores como máximo de U 17 y Tres (3) de U 15 podrán reforzar en equipo de U 19.

Ningún jugador podrá jugar en divisiones formativas, efectivamente, más de dos partidos en el mismo día o fecha si el mismo se jugara en distintos días. No se podrá asentar en planilla digital más de la cantidad mencionada para cada categoría, debiendo antes del inicio del juego anular el o los jugadores sobrantes como refuerzos en cada categoría.

Los jugadores de U15, U17 y U19 podrán reforzar el equipo de Superior de la institución que representan.

Es responsabilidad del entrenador que figure en planilla digital de cada institución el cumplimiento de las reglas establecidas y de la inclusión de los jugadores en el campo de juego

FORMA DE JUGAR EN DIVISIONES FORMATIVAS (CONTINUACIÓN)

Art. 34.- En U15, U17, U19, Liga de Desarrollo y Superior se jugará con pelota de mayores N° 7, en la categoría U13 se jugará con pelota N° 6, y en el resto de las categorías con pelota N° 5, en todos los casos marca Spalding.

Art. - 35.- Antes del comienzo de un partido los jugadores que se encuentren en la planilla digital deberán contar con el DNI en caso que se lo requiera.

Art. 36.- Un jugador sancionado no está habilitado para cumplir con el cupo de jugadores que requiere una categoría determinada, dado que el nuevo sistema no permite la incorporación de jugadores sancionados.

Un equipo podrá completar la cantidad de fichas obligatorias de la categoría con uno o más jugadores lesionados, debiendo el primer árbitro y los responsables acreditar la presencia e identidad del mismo, y visar el operador de planilla digital en el apartado de informes.

DE LAS CATEGORÍAS

Art. 37.- En las categorías:

1. Para todos los jugadores de todas las categorías es obligatorio la presentación del original del DNI. Los mismos deberán de ser controlados por los responsables de cada institución y el árbitro principal.
2. En U12 , U13, U15, U17, U19 , Liga de desarrollo y Superiores se jugarán por cuartos de diez (10) minutos cada uno.

En la categoría U10 se jugará el primer tiempo dividido en cuatro cuartos de cinco minutos con la modalidad de 3x3. El segundo tiempo dividido en cuatro cuartos de 10 minutos corridos con la modalidad 5 vs 5.

La planilla digital del partido deberá completarse con la cantidad de jugadores obligatorios de la categoría antes del inicio del 3x3. La misma se confeccionará solamente con el partido de 5 vs 5 en lo que se refiere a progresivos, foules, etc

3. En U13 y U15: en el primer cuarto podrán jugar SEIS (6) jugadores, en el segundo cuarto podrán jugar los restantes SEIS (6) que no actuaron en el primer cuarto, o sea que ninguno puede jugar en los dos primeros cuartos. De todos modos, en cada uno, los intervinientes pueden rotar entre sí, considerando al finalizar el mismo que todos han cumplido la participación obligatoria. No es obligatorio jugar con DOCE (12) jugadores, pero sí que en los dos primeros cuartos participen del juego DIEZ (10) jugadores. El segundo tiempo es libre y a criterio del entrenador. En ningún caso, podrá finalizar el cuarto un equipo en inferioridad numérica teniendo jugadores disponibles en el banco de suplentes. En caso de lesión y/o fuerza mayor, este jugador NO podrá jugar más en ese partido, y el jugador sustituto del lesionado podrá jugar en el 1º cuarto, en el 2º cuarto y de los dos restantes deberá descansar uno sí o sí. Los U13 y U 15 deberán jugar obligatoriamente con "defensa personal", debiendo el árbitro del partido controlar el apartado.

4. En U17 al finalizar el tercer cuarto, deben haber jugado un cuarto completo ocho (8) jugadores.

DE LAS CATEGORÍAS (CONTINUACIÓN)

Es responsabilidad del entrenador que figure en planilla digital de cada institución el cumplimiento de las reglas establecidas y de la inclusión de los jugadores en el campo de juego.

Art. 38.- Únicamente el primer cuarto comenzará con un salto entre dos en el círculo central. Entre el primer y segundo cuarto y entre tercer y cuarto cuarto el intervalo será de dos (2) minutos, y diez (10) minutos entre el segundo y tercer cuarto, los que deberán ser controlados por el cronometrista del partido.

AArt. 39.- Los jugadores que en U12, U13, U15 y U17 salgan por cinco (5) faltas personales y/o técnicas, se considerará que han cumplido un cuarto completo. Los jugadores que en U13, U15 y U17 salgan lesionados, serán considerados que han jugado un cuarto completo. Si por el contrario vuelven a reingresar a la cancha, para cumplimentar la reglamentación deberán jugar un cuarto completo. De producirse una lesión o jugador ensangrentado cerca de la finalización de un período y no produciéndose ninguna oportunidad de sustitución antes de la terminación del período, se considerará que el jugador cumplió el cuarto. Para el caso del artículo 5 de las Reglas de Juego (jugador ensangrentado) el jugador sustituido, a los efectos de cumplimentar la obligatoriedad de jugar un cuarto completo, deberá reingresar de inmediato (no necesariamente en la primera pelota muerta), cuando el juego así lo permita.

Art. 40.- Los entrenadores pueden hacer jugar en U13, U15 y U17 a sus dirigidos todos los cuartos que estimen necesarios, como así las sustituciones que permita el Reglamento de Juego, pero siempre cumpliendo la obligatoriedad del artículo 37 de estas reglas.

DE LAS CATEGORÍAS (CONTINUACIÓN)

Art. 41.- Los tiempos muertos serán:

En U12: un (1) T.M.C. por cuarto no acumulables. En U13 a Superior dos (2) T.M.C. en el primer tiempo y tres (3) T.M.C. en el 2º tiempo, con un máximo de dos (2) T.M.C. durante los dos últimos minutos de la segunda parte, y un (1) T.M.C. por cada tiempo suplementario, no acumulables, los que serán controlados por el cronometrista, quien hará sonar su señal a los cincuenta (50) segundos y a los sesenta (60) segundos. Los mismos serán anotados en la planilla digital.

Art. 42.- El o los árbitros dirigirán el partido de acuerdo a las Reglas de Juego, no teniendo injerencia en la parte administrativa, en cuanto al cumplimiento o no de los cuartos.

Art. 43.- El límite de posesión de pelota será de veinticuatro (24) segundos tanto en Divisiones Superiores como formativas (U19, U17, U15 y U13).

En la categoría U13 un equipo tendrá 8 segundos para pasar la mitad de la cancha y 24 segundos más para realizar un lanzamiento. Después de que el balón toque el aro de los adversarios el reloj de lanzamiento se reiniciará a 24 segundos si el equipo que no tenía el control del mismo obtiene el control del balón, y se reiniciará a 14 segundos si el equipo que obtiene el control del balón es el mismo que lo tenía antes de lanzar.

PLANILLA DIGITAL

Art. 44.- Veinticuatro (24) horas antes de la iniciación del partido, estarán habilitadas en la oficina virtual las planillas de juego. Los operadores de planilla digital podrán confeccionar las mismas desde la oficina virtual de su institución.

Al finalizar el juego el árbitro procederá cerrar la planilla digital, automáticamente le llegará a cada club y FeBAMBA recibirá una copia de la misma.

Art. 45.- Los integrantes de los equipos, jugadores y cuerpo técnico, deberán estar habilitados en la planilla digital y exhibir a los árbitros del partido el DNI antes de participar pasiva o activamente en el juego. Sólo el entrenador de cada institución debe firmar la planilla digital.

Art. 46.- Terminado el encuentro se procederá a registrar los datos requeridos para el cierre definitivo de la planilla digital, firmando él o los árbitros la misma.

Art. 47.- Los árbitros del encuentro, y el operador de planilla digital podrán efectuar observaciones en la planilla digital en el apartado correspondiente. En el mismo se deberán asentar todas la anomalías del partido, (horario de inicio, llegada del/los árbitros, lesiones, etc)

Art. 48.- Cuando no se pueda llevar a cabo el encuentro, el árbitro en todos los casos, dará por suspendido el mismo e informará en el apartado correspondiente a informes de la planilla digital, las causas que motivaron tal circunstancia. La Comisión de Competencias, luego de tomar conocimiento de los informes correspondientes, y elevar los descargos ofrecidos por los clubes, determinará si corresponde o no dar por perdido al causante de dicha situación.

SUSPENSIONES Y POSTERGACIONES

Art. 50.- El árbitro es la única persona autorizada para disponer la suspensión en el campo de juego de un partido, antes o después de su iniciación, en los siguientes casos:

- 1) No hallarse el campo de juego o las instalaciones en condiciones adecuadas.**
- 2) Anormal comportamiento del público o los jugadores.**
- 3) Causas extraordinarias.**

Art. 51.- Los árbitros deberán consignar en la planilla digital en el apartado correspondiente a informes las causas que hayan motivado la suspensión de un partido, salvo lo indicado en el artículo 50 del presente reglamento. Si el mismo hubiera comenzado, se hará constar también el resultado parcial del encuentro hasta ese momento, el tiempo de juego disputado, y todas las anotaciones necesarias para la continuación del mismo. Si las razones de la suspensión fueron de carácter administrativo o técnicas deberán informar a Competencias, si fueran disciplinarias, lo harán al Tribunal de Disciplina, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

Art. 52.- Si se probase que la suspensión de un partido es de responsabilidad administrativa de uno de los contendores, Competencias adjudicará el partido al club oponente. Si se probase que la suspensión de un partido es responsabilidad disciplinaria de uno de los contendores, Competencias elevará el mismo al Tribunal de Disciplina. Si ninguno de ellos fuera responsable directo, el encuentro o lo que resta de él se programará nuevamente. Si la suspensión se produjera antes del inicio del/ los encuentro/s los espectadores podrán optar por solicitar el reintegro del valor de la entrada abonada o utilizar la misma en la fecha en que se dispute el/los encuentros reprogramados. Si la suspensión se produce luego de iniciado el/los encuentro/s no se procederá a la devolución de la entrada.

SUSPENSIONES Y POSTERGACIONES (CONTINUACIÓN)

Art. 53.- Al jugarse lo que resta de un partido, los equipos deberán estar integrados en la planilla de juego original, hubiesen llegado a jugar o no, conservando su validez todas las anotaciones practicadas hasta la suspensión.

Art. 54.- Los partidos deberán ser jugados el día estipulado por fixture, no pudiéndose suspender el mismo. Las instituciones sólo podrán gestionar el cambio de fecha alternativo en los siguientes casos:

1) Cuando por razones de seguridad u operativas, no puedan realizarse otras actividades en gimnasios que se encuentren cerca de canchas de fútbol, las instituciones deberán designar un gimnasio alternativo o pasarlo a otro día a designar por la comisión de competencias.

2) Al momento de la disputa de Campeonatos Argentinos de cualquier categoría o campeonatos de Selección Argentina. Cuando el equipo tenga jugadores convocados, se reprogramarán los partidos en aquellas categorías a las que pertenezcan los jugadores afectados del equipo representativo de FeBAMBA, siempre y cuando los jugadores participen efectivamente al momento del mencionado campeonato.

3) TODAS LAS REPROGRAMACIONES DEBERÁN GESTIONARSE MEDIANTE LA OFICINA VIRTUAL DE CADA INSTITUCION CON SIETE (7) DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y ABONANDO LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES VIGENTES EN LA TEMPORADA, con la ÚNICA excepción de lo fijado en el Art 5

Art. 55.- Cuando una institución por causas de fuerza mayor (corte de energía, rotura de un tablero, humedad en el piso, etc.) el mismo día del partido, no pueda utilizar su gimnasio y no cuente con otro alternativo, deberá notificar por nota o correo electrónico tal circunstancia. La Comisión de Competencias procederá a suspender el mismo, designando a un veedor a fin de comprobar, "in situ", lo informado por la institución, abonando la afiliada el arancel que se establezca. Competencias evaluará el mismo y procederá a reprogramar o no el partido.

Art. 56.- Cuando se reprogramen los partidos suspendidos, la fecha de disputa puesta por la Comisión de Competencias será inamovible, ya que los mismos serán reprogramados de acuerdo a su categoría. Los Clubes deberán tomar los recaudos necesarios para su realización, ya que los mismos no serán suspendidos nuevamente. En caso de no contar con su gimnasio, deberá designar uno alternativo. En caso de reprogramarse encuentros en días hábiles la comisión de competencias será la que determinará los horarios.-

Art. 57. En los casos de suspensión relacionada con el equipo local como ser reloj de posesión, piso mojado por goteras, a causa de deficiencias comprobadas en su gimnasio, etc., en caso de reprogramarse el mismo, el local deberá hacerse cargo del gasto del traslado del equipo visitante. En el caso anterior no se tendrá en cuenta al reclamo, si la suspensión fue producto de una jornada climática de humedad, que en la fecha se hayan suspendido varios partidos por la misma causa y que sea de conocimiento público.

Después de tres jornadas suspendidas por goteras, el equipo deberá abonar una multa de 10 AJC por cada partido que deba ser suspendido por ese motivo.

Art. 58.- A los efectos del reintegro, la institución deberá presentar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de reprogramación, el presupuesto de la empresa que realiza el traslado, el C.D. evaluará el gasto y determinará si corresponde el costo del mismo, por lo que se podrá solicitar presupuesto a otras empresas. Una vez autorizado el presupuesto que corresponda, y luego de disputada la reprogramación, la institución adjuntará a la nota respectiva la factura original de la empresa transportadora autorizada por el C.D.

Art. 59.- Todos los cambios indefectiblemente deberán ser gestionados a través de la oficina virtual con los plazos y los costos establecidos en los aranceles 2019. No se aceptarán cambios comunicados en forma verbal o telefónica.

PROTESTAS

Art. 67.- Cuando se efectúen partidos por sistema de eliminación directa, si se jugase tercer partido, el club local será el encargado de la organización del mismo, por lo tanto correrá con los gastos y recaudación. En los partidos por el sistema mencionado (Playoffs) cuando se juega al mejor de tres (3) partidos, el equipo que pierda por incumplimiento (no presentación o sanción disciplinaria) en cualquiera de los tres partidos, lo hará perder la serie.

Art. 68.- Al club que actúe en otro campo de juego que no sea el propio a su solicitud o por necesidad le competen todas las obligaciones del club local.

Art. 69.- El club local es responsable del buen orden antes, durante o después del encuentro, del público en general. Para ello debe solicitar con la necesaria antelación, para habilitar el ingreso del público al estadio, el concurso de la fuerza policial que en cada caso establezca el C.D., o en su defecto los responsables habilitados por las instituciones. En caso de no contarse con ello, el partido deberá jugarse a puertas cerradas. Si esto no es posible el árbitro podrá suspender el partido, en cuyo caso deberá elevar un informe dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles, a fin de que el C.D., proceda a evaluar los descargos correspondientes, procederá a reprogramar o no el mismo; en caso de reprogramación del encuentro el mismo deberá jugarse a puertas cerradas, debiendo el club local abonar los gastos que origine el nuevo traslado del equipo visitante.

Art. 70.- El color de los uniformes de juego, deberá ser informado por las instituciones a principio de la temporada ya sea su color oficial cuando juegue de local, como el color oficial cuando juegue de visitante, por oficina virtual. El equipo local deberá utilizar camisetas claras y el equipo visitante oscuras, como así lo indican las reglas de juego (art.4.3.3). Los jugadores observarán el siguiente uniforme de juego:

PROTESTAS

(CONTINUACIÓN)

Art. 70.- El color de los uniformes de juego, deberá ser informado por las Instituciones a principio de la temporada ya sea su color oficial cuando juegue de local, como el color oficial cuando juegue de visitante, por oficina virtual. El equipo local deberá utilizar camisetas claras y el equipo visitante oscuras, como así lo indican las Reglas de Juego (art.4.3.3).- Los jugadores observarán el siguiente uniforme de juego:

a) Camiseta media manga o sin mangas, de idénticos y uniformes colores y diseños, con los números reglamentarios, de 0,10 m. en la parte delantera y de 0,20 m. en la parte posterior, de alto y no menos de 0,02 m. De ancho, aproximadamente. No se permitirán camisetas sin número o de reverso. Podrán ser personalizadas, pero en ese caso sólo podrán ser utilizadas por el jugador a quien identifican por su nombre o apellido.

b) Pantalón reglamentario, de color uniforme entre sí. No se admitirá el uso de la ropa de juego que no guarde elemental muestra de higiene, aseo y decoro, o que se halle rota o deteriorada, o que afecte, de algún modo, la estética y buenas costumbres.

RESPONSABLES DE EQUIPO

Art. 71:

1. Cada club deberá presentar al menos un responsable, mayor de 21 años, para cada jornada (se recomienda que sean dos).
2. El mismo deberá estar presente 15 minutos antes del inicio del primer partido. Deberá presentarse con DNI.
3. EN EL ACTA DIGITAL FIGURARÁ UN RESPONSABLE DEL LOCAL, EL VISITANTE DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A INFORMES EN TODOS LOS PARTIDOS, en caso de ausencia será considerada una falta pasible de multa la ausencia de firma del mismo, en el lugar correspondiente de la planilla digital, y abonará una multa de UN (1) arancel (AJC) en el primer caso y de DOS (2) aranceles (AJC) en caso de reincidencia. En caso de no contar por tres partidos será pasible de descuento de puntos por resolución del tribunal de disciplina.
4. Serán los encargados junto con el árbitro principal de solicitar los documentos que acrediten la identidad de los jugadores que van a participar de la competencia junto con los operadores de acta digital.
5. Será el encargado de solicitar los datos de los ÁRBITROS IDONEOS para el caso que deba recurrirse a ellos, acompañarlos y solucionar cualquier contingencia que ocurra durante la jornada. Los mismos estarán facultados para retirar del gimnasio a cualquier persona que no guarde el comportamiento adecuado.
6. En todo momento deberán estar en un lugar visible debiendo desarrollar una tarea en conjunto con los árbitros, debiendo asumir una actitud preventiva, anticipándose a los acontecimientos, a fin de evitar demoras innecesarias y problemas detectando simpatizantes exaltados, a fin de calmar a los mismos y evitar inconvenientes mayores.
7. Son responsables en solidaridad con el club local de la seguridad en el estadio, cada responsable lo será de la gente de su club.
8. Será quien, ante cualquier situación que atente contra el normal desarrollo de la jornada, retire a quien corresponda del estadio y/o tome las medidas que considere pertinentes. Ej.: continuar la jornada a puertas cerradas.
9. De no contar uno de los clubes con el árbitro idóneo que le corresponde, el partido se jugará igual, debiéndose consignar en planilla cuál de los clubes no aportó el mismo.

Art. 72.- En todo momento deberán estar en un lugar visible para los árbitros del encuentro debiendo desarrollar una tarea en conjunto con éstos, debiendo asumir una actitud preventiva, anticipándose a los acontecimientos, a fin de evitar demoras innecesarias y problemas detectando simpatizantes exaltados, evitando así inconvenientes mayores.

Art. 73.- Debe tenerse en cuenta que su tarea es la de un colaborador del árbitro, por lo que deberá estar consustanciado con su tarea y en ningún momento olvidar este rol. Por lo tanto no deberá cuestionar el desenvolvimiento de la actividad arbitral.

Art. 74.- Si la jornada se desarrolla con inconvenientes, deberán acompañar a los árbitros hasta que estos se retiren del club y acompañarlos hasta un medio de movilidad. Si a su criterio considera que la situación se está por desbordar, deberá notificar a los árbitros de inmediato, a fin de que estos adopten las medidas pertinentes del caso.

Art. 75.- Si el responsable por un motivo valedero debe retirarse del gimnasio, deberá poner en conocimiento de inmediato a uno de los árbitros, para que éstos estén al tanto y actúen en consecuencia.

Art. 76.- El responsable debe tener en cuenta que su rol es fundamental para su institución, ya que es un beneficio directo para las mismas. Con su rol se evita el pago de custodia policial. También, al ser una persona representante de la institución, conoce a sus simpatizantes ya que a muchos los ve a diario y sabe el comportamiento de éstos, evitando así problemas posteriores hacia el club que representa, como ser informes o sanciones innecesarias.

Art.77.- Serán los encargados de solicitar los documentos que acrediten la identidad de los jugadores que van a participar de la competencia, como lo estipula el art.37 punto 1 de las presentes reglas. En caso de la ausencia de este, el primer árbitro será el encargado del control de los documentos. Sólo un responsable por institución en cada jornada de formativas o superiores será eximido de abonar la entrada correspondiente

RECAUDACIONES

Art. 78.- La recaudación obtenida en todos los casos, quedara en beneficio del club local. El club que hace las veces de local, es el responsable de todos los gastos que demande la organización del partido, incluso el pago de los viáticos de los árbitros.

En los partidos y/o torneos que se disputen en canchas neutrales será responsable de la organización el club que figure en primer término en la programación respectiva, los gastos de la organización se dividirán entre ambos equipos, correspondiéndole al club que cede las instalaciones el cuarenta (40%) por ciento de la recaudación bruta.

El neto resultante al finalizar la jornada se repartirá entre ambas partes. En caso que una institución deba designar otra cancha para jugar, por problemas técnicos o FeBAMBA le designe otra cancha para el mejor aprovechamiento integral de los estadios, también será responsable de todos los gastos indicados en el párrafo anterior. Idéntica obligación deberá asumir la Institución que tenga la cancha suspendida o clausurada.

AFILIACIONES Y CANCHAS

Art. 79.- Las canchas deberán contar con protección en columnas, escaleras, barandas, mesas de control, y cualquier otro elemento próximo al campo de juego que pueda ocasionar accidentes o lesiones a los jugadores durante la disputa de los partidos. La protección acolchada que proteja a las columnas que sostienen los tableros de juego y/o pertenecientes a la estructura del gimnasio son OBLIGATORIAS, en caso de no contarse con dicha protección antes del comienzo del encuentro, el árbitro del partido procederá a suspender el mismo.

Art.80.- Antes del comienzo de cada temporada los pisos de las canchas deberán encontrarse en buen estado, en caso de ser observados por la Comisión de Afiliaciones y Canchas, no podrán ser utilizados para la disputa de encuentros oficiales y se deberá designar cancha alternativa setenta y dos (72) horas antes de cada partido por nota a la Comisión de Competencias. Caso contrario no se designaran árbitros.

Art.81.- Se recomienda el control sobre el funcionamiento de relojes, tableros y demás elementos de juego que podrán ser observados por los árbitros, lo que motivará la visita de personal de Afiliaciones y Canchas. El mismo podrá suspender la cancha hasta que subsanen las novedades.

Art.82.- Los aros deben ser obligatoriamente rebatibles y no fijos, y guardar una altura de 3,05 metros. Una varilla de esta longitud deberá encontrarse disponible para su utilización en la mesa de control y el equipo visitante podrá solicitar al árbitro del partido, antes del inicio del juego, que constate la altura de los aros. En caso de no guardar la altura reglamentaria el árbitro lo informará dentro de las 48 horas a la Comisión de Competencias, que podrá adoptar sanciones administrativas con el infractor. Si la anomalía a criterio del árbitro es de magnitud podrá suspender el encuentro.

Art.83.- Está prohibido que existan elementos a los costados del campo de juego a distancias inferiores a los dos metros. Por ejemplo tableros con aros.

Art.84.- Toda anomalía que se observe deberá ser informada por el árbitro del partido a la Comisión de Afiliaciones y canchas, con copia a la Comisión de Competencias dentro de las 48 horas de disputado el encuentro. Por ej: incorrecta ubicación de los relojes de 24 segundos, leds quemados en dichos relojes y/o tableros de juego, falta de señalización lumínica, etc.

Art.85.- los aros de Minibásquet deberán guardar una altura de 2,60 mts.

Art.86.- (reglamentación del árbitro idóneo): todo equipo participante de los torneos organizados por FeBAMBA deberá contar con un árbitro idóneo, quién estará disponible cuando la situación lo requiera a fin de evitar suspensiones de partidos. Ante la necesidad de que el/los encuentros sean arbitrados por los mismos, aquel equipo que no cuente con el suyo, perderá el/los partidos 20-0 correspondiéndole el punto de presentación.

El árbitro idóneo deberá estar registrado en FeBAMBA y concurrir a una charla de capacitación anual que dictará la Federación, como así también deberá usar la vestimenta indicada oportunamente por FeBAMBA para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 87.- (reglamentación de los postulantes a árbitros): todo equipo participante de los torneos organizados por FeBAMBA, deberá inscribir obligatoriamente dos (2) aspirantes a árbitros quienes deberán registrarse en la federación y concurrir a las capacitaciones que se dispongan. Aquel equipo que no presente los aspirantes, será pasible de sanción a instancias del



FEBAMBA

FEDERACION DE BASQUETBOL DEL AREA
METROPOLITANA DE BUENOS AIRES